

# Intendencia Municipal de Maldonado

R. 477/2005

Maldonado,

31 ENE 2005

Expte.12354/03 AV/asg

**VISTO:** Los planteos efectuados a nivel legislativo y vecinal respecto a desarrollar acciones que fomenten el bienestar social y en especial a la búsqueda de soluciones favorables para aquellas personas con capacidades diferentes y discapacidades;

**CONSIDERANDO:** I) que la Constitución de la República protege el desarrollo físico, moral y social de todos los habitantes del país, proporcionando a aquellos que carecen de recursos suficientes los medios para su mejor capacitación intelectual y espiritual.

II) que la ley N°16.095, del 4 de octubre de 1994, establece un Sistema de Protección Integral, para personas discapacitadas o con alteraciones físicas que en relación a su medio social le implique desventajas considerables para su integración tanto a nivel social, educacional o laboral.

III) que en el marco del sistema de protección integral antes referido se estima conveniente garantizar el acceso gratuito a los espectáculos organizados por la Comuna.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 44 de la Constitución de la República y en la ley 16.095 del 4.10.94.


O. y M.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase el acceso gratuito a todo evento de difusión cultural o espectáculo público organizado por la Intendencia Municipal de Maldonado a aquellas personas con capacidades diferentes o discapacidades que acrediten su estado debidamente por medio del Carnet expedido por las autoridades competentes al tenor de la ley 16.095.

2º) Insértese, dése conocimiento a la Junta Departamental, Juntas Locales, a la Dirección General de Cultura, Dirección General de Promoción Social, Secretaría de Comunicaciones y Secretaría de Turismo y siga a la Dirección General de Deportes y Eventos.

  
Arq. JOSE LUIS REAL  
SECRETARIO GENERAL

  
Ing. Agr. ENRIQUE ANTIA  
Intendente Municipal

O. y M.